

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”) celebrada el día de hoy, 26 de octubre de 2017, ha acordado autorizar el aumento del capital social de la Compañía por medio de una suscripción privada de acciones, según los términos y condiciones que a continuación se describen:

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:** Se aprobó aumentar el capital social de la Compañía hasta un importe nominal máximo de mil millones de reales (R\$1.000.000.000,00), mediante la emisión de hasta ciento noventa y nueve millones novecientos diez mil novecientos cuarenta y siete (199.910.947) nuevas acciones, todas nominativas y de cinco reales (R\$5,00) de valor nominal cada una de ellas (la “Ampliación de Capital”).

El precio de emisión por acción, ordinaria o preferente, se ha fijado en seis reales con cincuenta y siete centavos de real (R\$6,57).

La diferencia entre el precio de emisión (R\$6,57) y el valor nominal de cada acción (R\$5,00) se abonará a la cuenta de reserva de capital.

- 2. NÚMERO, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN:** Se emitirán hasta ciento noventa y nueve millones novecientos diez mil novecientos cuarenta y siete (199.910.947) nuevas acciones, de las cuales hasta sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cinco (66.849.505) nuevas acciones ordinarias, y hasta ciento treinta y tres millones sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y dos (133.061.442) nuevas acciones preferentes, todas nominativas.

Todas las acciones que se deriven de la citada suscripción tendrán los mismos derechos otorgados a las acciones de la misma clase y serie de las que dieron origen a la Ampliación de Capital, incluyendo los dividendos y/o intereses sobre capital que fuesen declarados por la Compañía.

- 3. PRECIO DE EMISIÓN POR ACCIÓN:** El precio de emisión de seis reales con cincuenta y siete centavos de real (R\$6,57) por acción se ha fijado en atención a los criterios establecidos en el inciso III del párrafo primero del artículo 170 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], con las modificaciones introducidas por la Ley N.º 9.457/1997, y tomando como parámetro la cotización media ponderada de la acción preferente de la Compañía en B3, S.A. – BRASIL, BOLSA, BALCÃO [operador de mercados financieros de Brasil] (“B3”) durante el lapso de ciento veinte (120) días comprendidos entre las fechas 4 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017.

En lo que respecta al establecimiento de un precio único de emisión para las acciones ordinarias y preferentes, la Compañía informa que ha cumplido con las recomendaciones del Dictamen de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (CVM) N.º 05/79, que analiza detenidamente la materia y concluye que sólo es admisible la diferencia cuando se presenten dos condiciones simultáneamente: una cotización distinta y una “significativa” liquidez.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

4. **JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL:** La Administración de la Compañía considera que la Ampliación de Capital robustecerá la estructura de capital y el flujo de efectivo de la Compañía, contribuyendo de esta manera a reducir su apalancamiento financiero.
5. **DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE:** La Ampliación de Capital se llevará a cabo por medio de una suscripción privada de acciones, y se otorgará el derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Compañía en proporción a su participación en el capital social, teniendo derecho a recibir 0,15887624200 de cada acción nueva por cada acción antigua de la que sean titulares al final del día de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que autorizó la Ampliación de Capital, es decir: el 26 de octubre de 2017.
6. **ADMISIÓN A COTIZACIÓN EX DERECHOS DE LAS ACCIONES:** Las acciones emitidas por la Compañía que sean adquiridas a partir del 27 de octubre de 2017 (inclusive) no contarán con el derecho de suscripción preferente de la Ampliación de Capital. A partir de dicha fecha, las acciones emitidas por la Compañía comenzarán a cotizar “ex derechos”.
7. **DESEMBOLSO DE LAS ACCIONES:** El desembolso de las acciones suscritas con motivo de la Ampliación de Capital se llevará a cabo según las normas y procedimientos propios del banco depositario ITAÚ UNIBANCO, S.A. (“ITAÚ”) y de B3.
8. **PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE:** El derecho de suscripción preferente podrá ejercerse durante el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2017 y el 29 de noviembre de 2017. Los accionistas tendrán el derecho de recibir el 15,887624200% de cada acción nueva por cada acción antigua de la que sean titulares al final del día de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que autorizó la Ampliación de Capital, es decir: el 26 de octubre de 2017. Las acciones suscritas se desembolsarán en efectivo durante el acto de suscripción (el “Periodo de Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente”).
9. **PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:** Los accionistas titulares de las acciones ordinarias y preferentes emitidas por la Compañía y depositadas en ITAÚ cuyos datos personales se encuentren actualizados, recibirán los correspondientes formularios de suscripción ya cumplimentados, por medio de los cuales podrán realizar la suscripción de las acciones. Asimismo, podrán optar por suscribir los picos de acciones sobrantes, en cuyo caso deberán firmar los formularios de suscripción y entregarlos en cualquiera de las sucursales de ITAÚ mediante el pago del importe correspondiente o, en su caso, la autorización para que ITAÚ proceda a efectuar el débito de dicho importe en su cuenta corriente. El accionista que no reciba el formulario de suscripción y quiera ejercer su derecho de suscripción deberá acercarse a cualquiera de las sucursales de ITAÚ.

El accionista cuyas acciones se encuentren depositadas en B3 podrá ejercer sus derechos a través de las sociedades de corretaje encargadas de la administración y custodia de los valores, y siempre acorde a los plazos y condiciones estipulados por la misma B3, teniendo en cuenta, en todo caso, los plazos y condiciones estipulados en este “Aviso a los Accionistas”.

La Compañía informará oportunamente la fecha del crédito de las acciones suscritas, lo cual tendrá lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se convocó al objeto de verificar y aprobar la Ampliación de Capital.

Para dirimir cualquier duda o solicitar cualquier aclaración sobre la suscripción de las acciones en ITAÚ, el accionista podrá llamar al Servicio de Atención al Inversor “Investfone”, disponible de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a los siguientes teléfonos:

- Capitales: +55 3003-9285
- Otras regiones: +55 0800-720-9285

10. TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE: Los accionistas titulares de las acciones emitidas por la Compañía que quieran transmitir a terceros sus derechos de suscripción preferente podrán hacerlo dentro del Periodo de Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, teniendo en cuenta, en todo caso, las normas, plazos y procedimientos establecidos por B3. Asimismo, deberán hacerlo con una antelación tal que permita los derechos cedidos puedan ejercerse dentro del Periodo de Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

El accionista cuyas acciones se encuentren depositadas en ITAÚ y que quiera transmitir a terceros sus derechos de suscripción preferente podrá hacerlo a través de cualquiera de las sucursales de ITAÚ.

El accionista cuyas acciones se encuentren depositadas en B3 y que quiera transmitir a terceros sus derechos de suscripción preferente podrá hacerlo a través de las sociedades de corretaje encargadas de la administración y custodia de los valores.

11. PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES SOBANTES: Los accionistas que opten por suscribir las acciones sobrantes podrán hacerlo al mismo precio y según los mismos términos y condiciones, en todo caso en las siguientes fechas, sin excepción:

- 1ª ronda de suscripción, entre los días 1 y 4 de diciembre de 2017, en proporción a las acciones suscritas durante el Periodo de Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.
- 2ª ronda de suscripción, entre los días 6 y 7 de diciembre de 2017, en proporción a las acciones suscritas durante la 1ª ronda de suscripción más las acciones suscritas durante el Periodo de Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

El accionista cuyas acciones se encuentren depositadas en ITAÚ podrá dirigirse a cualquiera de las sucursales de ITAÚ. El accionista cuyas acciones se encuentren depositadas en B3 deberá suscribirlas a través de las sociedades de corretaje encargadas de la administración y custodia de los valores.

Si luego de las dos rondas de suscripción mencionadas en el presente apartado aún existiesen acciones no suscritas, la Compañía procederá a vender en bolsa la totalidad del saldo remanente de las acciones no suscritas, de conformidad con lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 171 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

12. DILUCIÓN: El porcentaje de dilución potencial que se derivará de la emisión es del 13,704239283% tanto para las acciones ordinarias como para las acciones preferentes.

13. OTRA INFORMACIÓN: Los interesados podrán obtener más información sobre la Ampliación de Capital en la web de Relaciones con Inversores de la Compañía (<http://ri.cemig.com.br>), a través del correo electrónico ri@cemig.com.br o llamando al teléfono +55 31 3506-5024.

En Belo Horizonte, a 26 de octubre de 2017.

Adézio de Almeida Lima
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)